

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

El Secretario de la Sección Quinta, hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 327/03, a instancia de EULEN contra resolución del TEAR, Reclamación n.º 28/15819/00, por concepto de Renta Personas Físicas, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución de fecha 10-5-2005, del siguiente tenor literal:

«Habiendo sido devuelto por el servicio de correos la cédula de emplazamiento remitida a doña Marina Arce Diego, con domicilio en la Plaza Carlos I, n.º 4-3.º E de Alcalá de Henares (Madrid), únase a los autos de su razón y emplácese nuevamente mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado para que comparezca ante este Tribunal en el término de nueve días para que si a su derecho conviene se persone en las presentes actuaciones representado por Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo se continuará el trámite sin su intervención.»

Madrid, 10 de mayo de 2005.—Asunción Escribano Estébanez, el Secretario.—27.665.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, a instancia de «Servicios de Encofrados Alisan, Sociedad Anónima», con Código de Identificación Fiscal número A-789-483179, se sigue expediente 159/05 para la amortización de pagaré por extravío o sustracción, cuyas menciones identificativas son las siguientes:

Pagaré serie 998 número 6.219.162-3-8201-4, por el importe de 51.369,14 euros, librador «Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima», librado-aceptante «La Caixa».

Por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se cita a cuantas personas tengan interés en el expediente para que en el improrrogable plazo de un mes puedan comparecer a hacer alegaciones y oponerse si les conviniere, previéndole que caso de no verificarle en dicho plazo le pararán los perjuicios que procedieren en derecho.

Barcelona, 13 de mayo de 2005.—El/la Secretario.—27.621.

#### CASTELLÓN

##### Edicto

Doña Eva Pinilla García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado de Acreedores número 51/05 habiéndose dictado con fecha de 9 de mayo de 2005 por la Ilma. Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de

«Rosa Selles, Sociedad Limitada», cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Primero.—Se tiene por personado y por parte a la mercantil «Rosa Selles, Sociedad Limitada» y en su representación a la Procuradora doña Concepción Campayo Martínez, en virtud de poder especial otorgado en virtud de comparecencia «apud-acta», con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

Segundo.—Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil «Rosa Selles, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Peri, 11, Nave 17, 12005 Castellón y CIF número B12369682, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 718, libro 285, folio 56, hoja CS-7812.

Tercero.—Se nombra Administrador concursal al Letrado don Miguel Baena Muñoz, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Cuarto.—Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometida a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

Quinto.—Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial de Estado y en periódico «Mediterráneo».

Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la referida Ley deberán notificar personalmente a los acreedores de la mercantil que resulten de la relación aportada por el solicitante la presente declaración de concurso a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Sexto.—Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Séptimo.—Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

Octavo.—Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.

Noveno.—Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

Décimo.—Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Castellón, 9 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—27.617.

#### CERDANYOLA DEL VALLÉS

##### Edicto

Don Jaime Illa Pujals, Secretario en sustitución del Juzgado Primera Instancia número 6 de Cerdanyola del Vallés,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 555/2003 actuaciones de Procedimiento ordinario a instancia de Manuel Tamayo Oliver representado por la Procuradora señora Anna Albalate Dalmases contra María Elías Poblet en los que en resolución, dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar por edictos a María Elías Poblet por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

##### «Sentencia

En Cerdanyola, a 27 de abril de 2005.

Vistos por la señora María de las Mercedes Romero García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Cerdanyola y su Partido los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 555/03 a instancia de don Manuel Tamayo Oliver, representado por la Procuradora doña Anna Albalate Dalmases, contra doña María Elías Poblet, en rebeldía procesal.

##### Fallo

Que estimando, íntegramente, la demanda, deducida por don Manuel Tamayo Oliver, representado por la Procuradora doña Anna Albalate Dalmases, contra doña María Elías Poblet, en rebeldía procesal debo declarar la titularidad dominical del actor de la finca inscrita en el registro de la propiedad de Sabadell, en el tomo 989, del archivo y 77 de Cerdanyola, folio 138 vuelto, finca número 2620, sita en Cerdanyola del Vallés, condenando a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor del actor, la cual se llevará a cabo judicialmente si ésta no pudiera llevarse a cabo, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que cabe interponer y formalizar Recurso de Apelación dentro del quinto día para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta Sentencia, cuyo original se llevará al Libro correspondiente y un testimonio a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María Elías Poblet, en ignorado paradero, libro el presente.

Cerdanyola del Vallés, 27 de abril de 2005.—El Secretario en sustitución.—29.079.

#### MATARÓ

Doña Ana Isabel García García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró y su Partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 433/2000-V seguido en este Juzgado obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Mataró, a cinco de diciembre de dos mil.

El Sr. Don Antonio José Martínez Cendán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad y su Partido, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña María Ángeles Opisso Juliá, en representación de Catalonia Cerámica, S.A., asistido del Letrado don Josep María González García, contra don Francisco Javier Rubiano Romero, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar la cantidad de 422.052 pesetas e intereses legales, con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, dentro del quinto día siguiente a su notificación.

Llévese certificación literal de la presente a los autos de su razón y archívese el original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Javier Rubiano Romero, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero.

Mataró, 6 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—27.312.

## MÓSTOLES

## Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Móstoles,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia 89/04, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el Activo superior al Pasivo, a Aircoil, S. L., y al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 1 de julio de 2005, a las 11:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Móstoles, 11 de mayo de 2005.—El/La Secretario. 29.053.

## SEVILLA

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 22 de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 153/2005 se sigue a instancia de Dolores Raposo Romero expediente para la declaración de fallecimiento de Antonio Raposo Mateos, natural de Alcalá del Río (Sevilla), quien al parecer falleció en el barrio madrileño de Usera, en los últimos meses del año 1936 mientras se encontraba en el lugar destinado militarmente, como miembro de uno de los bandos enfrentados en nuestra contienda civil. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.—El/La Magistrado-Juez. El/La Secretario.—21.916. y 2.ª 1-6-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 2 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso de fecha 5 de mayo de dos mil cinco dictado por este juzgado:

Juzgado: Mercantil n.º 2 de Barcelona, calle Ausiàs March, n.º 36-38, 2.ª planta.  
Número de asunto: 253/2005.  
Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Centre Telematic Editorial, S.L con domicilio en Barcelona, c/ Puerto Príncipe, 29.

Administradores concursales: D. Miguel Vilella Barrachina, como Auditor, domiciliado en Barcelona, c/ Roger de Lluria, n.º 22 principal.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 10 de mayo de 2005.—Secretario Judicial, Don Juan Segura López.—27.590.

## BILBAO

## Edicto

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 100/05, por auto, de fecha 23 de marzo de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Poliestek, Aplicaciones del Poliéster, S. L., con domicilio social en Basauri, polígono industrial Iturrigorri, pabellón 1, bajo, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en plaza Irailaren Hogitaxru, número 4, 2.º E, de Erandio (Bizkaia).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «ABC».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 23 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial.—29.057.

## MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 12/04, a instancia de la entidad «Kaher II, S. A.», representada por el Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, bajo la dirección del Letrado don Rafael Quecedo Aracil, en la que recayó Auto de fecha 21 de abril de 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal de la entidad «Kaher II, S. A.», con CIF A-28358570 y domicilio en Madrid, plaza Conde Valle de Suchil, número 20».

«Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la formación de la Sección quinta del concurso».

«Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones los administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, integrada por el Abogado don Afrodísio Cuevas Guerrero, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo, número 34, 1.º izquierda, de Madrid, el Economista don Javier Ramos Torre, con domicilio en la calle Medellín, número 13, 1.º derecha, de Madrid y el Economista y Auditor de Cuentas don Carlos Puig Martos, con domicilio en la calle Vía de las

Dos Castillas, número 9-C, Portal 2, 3º C, de Pozuelo de Alarcón-28224.»

«Se acuerda la formación de la Sección sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la Sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente en Madrid, 21 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.—27.274.

## MADRID

## Edicto

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento n.º 115/05, por auto de fecha 13 de mayo de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Soluciones de Outsourcing y Recursos Informáticos, S.L. (SORINFO), con domicilio en c/ Balbina Valverde, n.º 21, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, en el mencionado domicilio.

Se han designado Administradores concursales al Abogado D. Iñigo Brezmes Martínez de Villarreal, con domicilio en c/ Rafael Calvo, n.º 42, 1.º izquierda, 28010 Madrid; al Auditor de cuentas don Benito Agüera Marín, con domicilio en la c/ Bahía de Alicante, n.º 9, 1.º B, 28042 Madrid y al acreedor Gestjob ETT, S.L., con domicilio en c/ Balbina Valverde, n.º 21, 28002 Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha obligado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 13 de mayo de 2005.—Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2.—27.644.

## MADRID

## Edicto

Doña Concepción López de Hontar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en los autos número 178/2005, se ha declarado concurso voluntario a la sociedad mercantil Idetel, S. L., con domicilio en calle Tomás Redondo, número 1, planta 3, nave 1, de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal